



Normativa U10/U12. Edición 2022/2023

NORMATIVA GENERAL

Artículo 1.

Estas carreras son de ámbito estatal y consecuentemente, para poder participar en ellas, es obligatorio disponer de una licencia de competición de la Real Federación Española de Deportes de Invierno.

Los corredores de otras Federaciones invitados por los clubs organizadores a través de su Federación Autónoma, deberán poseer la correspondiente licencia RFEDI.

Las inscripciones se realizarán a través de la EXTRANET de la RFEDI.

Artículo 2.

Las Federaciones Autónomas, cuyos corredores tengan intención de participar en pruebas en estaciones que no pertenezcan a su Comunidad Autónoma, deberán solicitar con una anticipación de 10 días a la Federación Autónoma organizadora la autorización para participar en dicha prueba para que esta pueda confirmar con el Organizador la viabilidad de incrementar el número de participantes.



Artículo 3.

En todas las competiciones de U10 y U12 será obligatorio el uso del casco, siendo muy recomendable el uso de la protección de espalda ("tortuga"). En las competiciones de SL también se recomienda el uso de la protección de tibia ("espinilleras"), manos y casco con mentonera.

- Los corredores deberán utilizar un solo par de esquís durante todo el día de competición. Entendiendo día de competición como la jornada que va desde la apertura del remonte mecánico hasta la finalización de la competición (Calentamiento, reconocimiento y la propia competición).
- No está permitido encerar y/o la aplicación de aditivos en las suelas de los esquís de competición, ni en el área de salida ni alrededores de la misma.
- Para los corredores de la categoría U10, no se permitirá competir con monos de competición ni prendas parecidas que puedan traer confusión (mallas, pantaloneta corta o licras). Se recomienda competir con chaqueta tipo softshell o similar y pantalones calientes.

Artículo 4.

Las pruebas de U10 y U12 se disputarán en las disciplinas de Slalom Gigante (GS), Slalom (SL), Combi-race (K), Super Gigante (SG), Descenso (DH), Paralelo (PL) y circuito de habilidad, con salida individual. En el caso de carreras en días consecutivos, se aconseja a la organización realizar cada día una modalidad diferente.

Artículo 5.

Los distintos clubes serán los que definan sus criterios y recomendaciones de participación de sus



corredores en las distintas pruebas U10-U12.

En el marcaje de las pruebas estará permitido el palo sencillo (single pole) para todas las competiciones de Slalom tanto para U10 como para U12, así como la puerta sencilla (single gate) para todas las competiciones de Slalom Gigante, tanto para U10 como para U12. Siguiendo REGLAMENTO RFEDI COMPETICIONES DE ESQUÍ ALPINO PARA CATEGORÍAS U10-U12.

Artículo 6.

Los desniveles y trazados se adecuarán a la edad de los participantes.

- Especificaciones técnicas para pruebas de **GS**:
 - **Desnivel:** máx. autorizado 200 metros
 - **Cambios de dirección:** entre 15%- 20%
 - **Figuras:** máx. 1
 - **Palos:** articulados de diámetro 25mm-160cm o 27mm-180cm
 - **Esquís:** de **GS** longitud máxima 175cm (tolerancia +/- 1cm)
 - Distancia máxima entre puertas de giro, 25m
- Especificaciones técnicas para pruebas de **SL**:
 - **Desnivel:** máx. autorizado 100 metros
 - **Cambios de dirección:** entre 34%-40%
 - **Figuras:** máx. 2.
 - **Palos:** Articulados de diámetro 25mm- 160cm (Homologados FIS) o palo corto de máximo 60cm.
 - **Nota:** Para categoría U10 solo palo corto.
- Especificaciones técnicas para pruebas de **COMBI-RACE**:
 - **Desnivel:** máx. autorizado 200 metros

Normativa U10/U12. Edición 2021/2022

Página 3 de 9



- Trazado con al menos tres cambios de ritmo con elementos técnicos, habilidad y velocidad divididos de la siguiente manera:
 - de 1 a 3 secciones con mínimo 5 curvas de GS con distancia máxima de 27m y mínima de 15m.
 - de 1 a 2 secciones con mínimo 5 curvas de SG con distancia máxima de 35m y mínima de 25m. (Recomendable insertar en esta parte un salto y/o dubbies)
- **Esquís:** de **GS** longitud máxima 175cm (tolerancia +/- 1cm)

El resto de las especificaciones técnicas se regirán por los reglamentos en vigor emitidos por la RFEDI y por la FIS.

Artículo 7.

El sorteo de dorsales se realizará el día anterior a las pruebas en el lugar y hora que la organización determine. El orden de salida de los participantes se realizará por categoría, separando niños/niñas.

El sorteo de dorsales para primera manga en categorías U10 y U12 se realizará por el sistema de "sorteo universal". En caso de pruebas de dos mangas, el orden de salida de la segunda manga será invirtiendo los tiempos de la primera manga y posteriormente, los deportistas descalificados, no llegados, y no salidos en la primera manga en orden inverso al orden de salida según el número de dorsal en la primera manga.

En caso de pruebas de dos días se permitirá a la Organización mantener los dorsales del primer día pero invirtiendo el orden de salida para el segundo día.



Artículo 8.

La Organización de las carreras garantizará la celebración de las mismas en las fechas previstas, comunicando a las FFAA con 15 días de antelación si prevén un cambio de lugar de celebración o de fechas.

Artículo 9.

La Organización tendrá previstos abridores de pista, con nivel de esquí acorde con la categoría de esta competición. También dispondrá de un equipo de derrapadores preparados para el mantenimiento de la pista en caso de que hiciese falta.

Artículo 10.

El Comité Organizador de cada prueba deberá nombrar el Jurado de la Competición compuesto por el Director de Carrera, Delegado Técnico y Árbitro como en el resto de eventos del Calendario RFEDI para otras categorías.

El Delegado Técnico lo podrá elegir el comité Organizador permitiendo que pertenezca a la misma Federación Autonómica que el Organizador y/o Estación de Esquí. En caso de implicar algún coste, será asumido por el Organizador.

El Delegado Técnico elegido podrá ser del colectivo reconocido por la RFEDI o reconocido por los distintos comités de cada Federación Autonómica.



Artículo 11.

Cualquier tema no previsto en el presente Reglamento será resuelto por el Comité Organizador del Campeonato.

Artículo 12.

La organización de la carrera designará a los trazadores en todas las pruebas de CA y para optar a ello, deberán tener una titulación mínima de Técnico Deportivo Superior (TD 3). En caso de que en algún evento no hubiera algún técnico que cumpla los requisitos propuestos, el organizador de competición podrá nombrar un trazador entre los técnicos presentes.

Artículo 13.

En competiciones a una sola manga, la clasificación individual saldrá del tiempo logrado, ordenado de menor a mayor tiempo.

En competiciones a dos mangas, la clasificación individual final saldrá de la suma de los tiempos de las 2 mangas, ordenado de menor a mayor tiempo para U12 y U10.

Se otorgará, los trofeos a los 5 primeros clasificados individuales en ambas categorías y géneros. (No está permitido subir al podio con cualquier material técnico duro).



Artículo 14.

Desaparece la Copa Aragón U10-U12 por consenso entre clubes y comité alpino FADI.

Para la selección de U14 primer año en la siguiente temporada:

Se tendrán en cuenta los resultados obtenidos en tres carreras (5 a 6 puntuaciones) realizadas para los U12, dentro del circuito de carreras organizadas por clubes aragoneses, teniéndose en consideración carreras de otras federaciones realizadas en estaciones aragonesas, siempre que no se pudieran realizar suficientes carreras de clubes aragoneses.

La distribución de puntos formato Copa España según mejor manga del día sin descartar a los U12 de 1 año, serán adjudicados de la siguiente manera:

Clas.	Punt.	Clas.	Punt.	Clas.	Punt.
1	100	11	24	21	10
2	80	12	22	22	9
3	60	13	20	23	8
4	50	14	18	24	7
5	45	15	16	25	6
6	40	16	15	26	5
7	36	17	14	27	4
8	32	18	13	28	3
9	29	19	12	29	2



10	26	20	11	30	1
----	----	----	----	----	---

En ningún momento se hará publicación de ningún tipo de ranking o clasificación al respecto por parte de FADI. Se reducirá todo a un mero sistema adicional de valoración por parte del Comité Alpino para la asignación de plazas, en caso de darse las circunstancias necesarias, en la temporada siguiente.

Artículo 15.

Cualquier tema no previsto, o en caso de discrepancia de la interpretación y aplicación del presente reglamento, será resuelto por el Comité Alpino de la FADI. En caso de reclamación solo serán aceptadas todas aquellas que sean presentadas por los clubes, mediante correo electrónico a alpino@fadiaragon.org / fadi-aragon@fadiaragon.org



NORMATIVA ESPECÍFICA PARA LA TEMPORADA 2022-2023

Artículo único. Grupo de edades

Para la **temporada 2022-2023**, las categorías U10-U12 son las siguientes:

- **U10:** Los nacidos en los años **2014 y 2013**
- **U12:** Los nacidos en los años **2012 y 2011**